

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió respuesta al oficio Nro.243 del 2 de mayo de 2022, de los bancos BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 7 de junio del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPROCAL
Demandados:	YEFERSON YESIT MARIMON BÁEZ DANIELA ALEJANDRA GALEANO POSADA
Radicado:	170014003010-2022-00123-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los documentos recibidos, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte interesada, las comunicaciones recibidas de los BANCOS BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de los cuales informan el resultado negativo de la medida cautelar comunicada con el oficio Nro.243 del 2 de mayo de 2022, dado que los demandados no tienen vínculo financiero o comercial, no son titulares de dineros, no tienen productos ni contratos; es decir, no son clientes de dichas entidades bancarias o financiera.

La entidad BANCO DAVIVIENDA, informó que registró la medida cautelar, en la cuenta que en esa entidad posee el codemandado **YEFERSON YESIT MARIMON BÁEZ**, con cédula Nro.1.090.495.132, respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 94 el 8 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b28616d2cea13e4bf842b380a4713bda08e8d4b832e38e13165f4242b97af2**
Documento generado en 07/06/2022 03:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>